

Bogotá, D. C., 14 de febrero de 2023

Señor
JUEZ VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO N° 2022-0778
DTE: YAMILE SUA MENDIVELSO
DDOS: CARMEN LUZ VARGAS SILVA

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por su Despacho el día 13 de febrero de 2023, notificado por anotación en el estado del 14 de febrero hogaño, mediante el cual en el inciso segundo de la citada providencia se indica que ordena contabilizar el término para contestar la demanda al apoderado judicial de la señora demandada, decisión a la que me opongo por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Con fecha **19 de septiembre de 2022**, se remitió el citatorio de que trata el artículo 291 del C. G. del Proceso a la señora demandada, al correo electrónico clvargas@personeriabogota.gov.co, correo que fue abierto en esa fecha, tal como lo certificó la empresa de correos Rapientrega.

SEGUNDO: Las diligencias de citación enunciadas en el literal anterior, se remitieron al correo institucional de su Despacho, el día **5 de octubre de 2022**, a la hora de las **11.32 a. m.**, correo que no fue rechazado.

TERCERO: Con fecha **5 de octubre de 2022**, se le remitió a la señora demandada, el aviso de notificación en los términos del artículo 292 ibidem, junto con la demanda, letra de cambio y mandamiento de pago, al citado correo electrónico clvargas@personeriabogota.gov.co y la empresa de correos Rapientrega, certificó que las diligencias de notificación fue recibida exitosamente en el correo electrónico en mención, el cual fue abierto el mismo día **5 de octubre de 2022**, es decir, que la demandada fue notificada en debida forma de la orden de pago y dentro de los términos legales no se opuso a las pretensiones de la demanda.

CUARTO: Las diligencias de notificación de la orden de pago (art. 292 C. G. del Proceso), fueron remitidas al correo institucional de su Despacho el día **18 de octubre de 2022**, a la hora de las **14.01**, y, dicho correo no fue rechazado.

QUINTO: Su Despacho, con la decisión atacada, apunta a revivirle términos a la demandada, quien guardó silencio durante el término legal, ya fuera para pagar o para oponerse a los hechos y pretensiones de la demanda, **decisión que, por supuesto no estoy de acuerdo, por cuanto los términos son IMPRORROGABLES.**

Con base en las anteriores consideraciones, respetuosamente solicito al Señor Juez:

1º) **REVOCAR** el inciso segundo (2º) del auto de fecha **trece (13) de febrero de 2023**, en cuanto a que se contabilice el término para contestar la demanda, término que se encuentra más que vencido, no obstante haber notificado a la demandada en legal forma.

2º) Como consecuencia de lo anterior, se profiera sentencia de seguir adelante la ejecución, en la forma y términos del auto de mandamiento de pago, condenando en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

PRUEBAS:

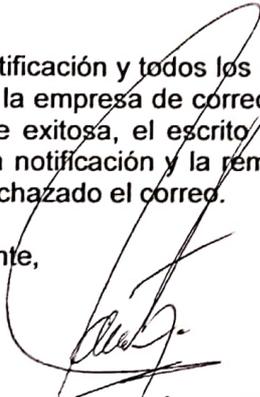
DOCUMENTALES:

Téngase como tales los siguientes:

1º) Citatorio remitido a la demandada, con las constancias de entrega exitosa, el escrito mediante el cual se puso en su conocimiento dicha citación y la constancia de remisión al correo institucional de su Despacho de dichas diligencias.

2º) Aviso de notificación y todos los anexos, remitidos a la demandada, con la certificación de la empresa de correos donde consta que la entrega de dichos documentos fue exitosa, el escrito dirigido a su Despacho, poniendo en su conocimiento la notificación y la remisión al correo de la notificación, sin que hubiese sido rechazado el correo.

Respetuosamente,



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE
C. C. N° 11.432.426 de Facatativá
T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura
Correo: gonzarateca@gmail.com
Móvil: 3214720464
Calle 12-B N° 780, Oficina 326 de Bogotá



Carlos Alberto Gonzalez Zarate <gonzarateca@gmail.com>

Ejecutivo No. 2022-0778, citatorio.

1 mensaje

Carlos Alberto Gonzalez Zarate <gonzarateca@gmail.com>
Para: j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de octubre de 2022, 11:32

Respetuosamente envío escrito aportando copia cotejada del citatorio remitido a la demandada dentro del proceso de la referencia.
Respetuosamente,
Carlos Alberto González Zárate

 **CamScanner 10-05-2022 11.29.pdf**
1197K

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2022

Señor
JUEZ VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 2022-0778
DTE: YAMILE SUA MENDIVELSO
DDOS: CARMEN LUZ VARGAS SILVA

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.432.426 de Facatativá y portador de la T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la demandante, con el presente escrito aporto copia cotejada del citatorio, junto con la certificación de la empresa de correos, con la constancia de entrega exitosa del citatorio.

Respetuosamente,



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE
C. C. N° 11.432.426 de Facatativá
T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura
Correo: gonzarateca@gmail.com
Móvil: 3214720464
Calle 12-B N° 780, Oficina 326 de Bogotá

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D. C.**

**Calle 11 N° 9-28/30, Piso 5°, Edificio Virrey
Correo: j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C. G. del Proceso**

**Señor
CARMEN LUZ VARGAS SILVA
Correo: clvargas@personeriabogota.gov.co**

**Fecha
19 de septiembre de 2022**

Servicio Postal Autorizado

**N° Proceso
2022-0778**

**Naturaleza
EJECUTIVO**

**Fecha Providencia
22 de agosto de 2022**

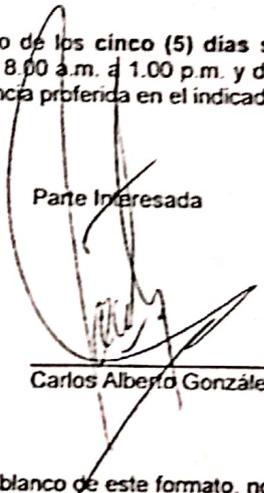
**DEMANDANTE:
YAMILE SUA MENDIVELSO**

**DEMANDADOS:
CARMEN LUZ VARGAS SILVA**

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada


Carlos Alberto González Zárate

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del Empleado Responsable

Documentos
15 SEP 2022
CENDOJ RAMA JUDICIAL
BOGOTÁ - COLOMBIA

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



F/H IMPRESION 2022-09-19 11:12:50		F/H ADMISION 2022-09-19 11:12:47		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110521	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110521	Guia: 28477000015	POS		
DE: JUZGADO 23 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA Y MULTIPLE DE BOGOTA				PARA: CARMEN LUZ VARGAS SILVA					
CONTACTO:				CONTACTO:					
DIRECCION: BTA				DIRECCION: CLVARGAS@PERSONERIABOGOTA.GOV.CO					
IDENTIFICACION: 00229633				TELEFONO:					
Tipo de Envio: POS-FIVE MOBILE				civargas@personeriabogota.gov.co d4b02f3e-4155-44d0-9834-d3ac37328fb3				DESTINATARIO O PERSONA QUE LA RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES:									
CASAS SOBRES PAQUETE OTRO									
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	NOMBRE FIRMA Y SELLO	FECHA (HORA)	REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO		
0.00	0.00	1500.00	6500.00	8000.00					
<input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Direccion errada <input type="checkbox"/> Otros				Motivos de entrega No reconocido Rechazado No reclamado Direccion errada Otros				Et: 2022-09-21 D+2 Largo: 0 Ancho: 0 Alto: 0 Peso: 1 KG Unidades: 1	

Impreso Por FivePostal (www.fivepost.com) [POS FiveMobile] Usuario: GLADYS RODRIGUEZ Guia: 28477000015 FiveMail Notificacion

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



F/H IMPRESION 2022-09-19 11:12:50		F/H ADMISION 2022-09-19 11:12:47		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110521	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110521	Guia: 28477000015	POS		
DE: JUZGADO 23 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA Y MULTIPLE DE BOGOTA				PARA: CARMEN LUZ VARGAS SILVA					
CONTACTO:				CONTACTO:					
DIRECCION: BTA				DIRECCION: CLVARGAS@PERSONERIABOGOTA.GOV.CO					
IDENTIFICACION: 00229633				TELEFONO:					
Tipo de Envio: POS-FIVE MOBILE				civargas@personeriabogota.gov.co d4b02f3e-4155-44d0-9834-d3ac37328fb3				DESTINATARIO O PERSONA QUE LA RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES:									
CASAS SOBRES PAQUETE OTRO									
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	NOMBRE FIRMA Y SELLO	FECHA (HORA)	REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO		
0.00	0.00	1500.00	6500.00	8000.00					
<input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Direccion errada <input type="checkbox"/> Otros				Motivos de entrega No reconocido Rechazado No reclamado Direccion errada Otros				Et: 2022-09-21 D+2 Largo: 0 Ancho: 0 Alto: 0 Peso: 1 KG Unidades: 1	

Impreso Por FivePostal (www.fivepost.com) [POS FiveMobile] Usuario: GLADYS RODRIGUEZ Guia: 28477000015 FiveMail Notificacion

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



F/H IMPRESION 2022-09-19 11:12:50		F/H ADMISION 2022-09-19 11:12:47		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110521	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110521	Guia: 28477000015	POS		
DE: JUZGADO 23 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA Y MULTIPLE DE BOGOTA				PARA: CARMEN LUZ VARGAS SILVA					
CONTACTO:				CONTACTO:					
DIRECCION: BTA				DIRECCION: CLVARGAS@PERSONERIABOGOTA.GOV.CO					
IDENTIFICACION: 00229633				TELEFONO:					
Tipo de Envio: POS-FIVE MOBILE				civargas@personeriabogota.gov.co d4b02f3e-4155-44d0-9834-d3ac37328fb3				DESTINATARIO O PERSONA QUE LA RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES:									
CASAS SOBRES PAQUETE OTRO									
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	NOMBRE FIRMA Y SELLO	FECHA (HORA)	REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO		
0.00	0.00	1500.00	6500.00	8000.00					
<input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Direccion errada <input type="checkbox"/> Otros				Motivos de entrega No reconocido Rechazado No reclamado Direccion errada Otros				Et: 2022-09-21 D+2 Largo: 0 Ancho: 0 Alto: 0 Peso: 1 KG Unidades: 1	

Impreso Por FivePostal (www.fivepost.com) [POS FiveMobile] Usuario: GLADYS RODRIGUEZ Guia: 28477000015 FiveMail Notificacion

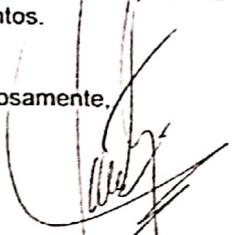
Bogotá, D. C., 18 de octubre de 2022

Señor
JUEZ VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 2022-0778
DTE: YAMILE SUA MENDIVELSO
DDOS: CARMEN LUZ VARGAS SILVA

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.432.426 de Facatativá y portador de la T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la demandante, con el presente escrito apporto copias cotejadas del aviso de notificación, demanda, letra de cambio y mandamiento de pago, remitidos a la demandada CARMEN LUZ VARGAS SILVA, junto con la certificación de la empresa de correos, con la constancia de entrega exitosa de los citados documentos.

Respetuosamente.


CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE
C. C. N° 11.432.426 de Facatativá
T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura
Correo: gonzarateca@gmail.com
Móvil: 3214720464
Calle 12-B N° 780, Oficina 326 de Bogotá

Señor
**JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. (Reparto)**
E. S. D.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.432.426** de Facatativá y portador de la **T. P. N° 120.454** del **C. S. de la Judicatura**, actuando como endosatario en procuración para el cobro judicial de la señora **YAMILE SUA MENDIVELSO**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá e identificada con la **C. C. N° 51.855.218** de Bogotá, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que acudo ante Usted, para instaurar demanda por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en contra de la señora **CARMEN LUZ VARGAS SILVA**, igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número **51.700.836**, de conformidad con las siguientes:

PRETENSIONES:

Respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en contra de **CARMEN LUZ VARGAS SILVA** y a favor de **YAMILE SUA MENDIVELSO**, el pago de las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: La suma **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000,00)**, representados en la **LETRA DE CAMBIO** sin número, allegada con la demanda como base de la presente acción.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios causados, desde el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta cuando el pago se efectúe, a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera, sobre el título valor base de recaudo.

TERCERO: Se condene a la demandada al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

HECHOS:

1º) La demandada **CARMEN LUZ VARGAS SILVA**, se obligó para con la señora **YAMILE SUA MENDIVELSO**, a pagar la suma de **\$7'000.000,00**, representadas en la **LETRA DE CAMBIO** aportada como base de recaudo.

2º) La obligación referida, la debía cancelar la demandada **CARMEN LUZ VARGAS SILVA**, el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veinte (2020), empero, a pesar de los múltiples requerimientos, se ha negado a pagar la obligación en mención.

Recibido
2020
COPIA COTEJADA
ORIGINAL

3º) La obligación incorporada en el título valor base de recaudo (letra de cambio) reúne todas y cada una de las exigencias previstas en el artículo 422 del C. G. del Proceso, esto es, que es clara, expresa, exigible, proviene del deudor y es plena prueba en contra suya.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 422, 423, 430 del C. G. del Proceso; 619 y ss., del C. de Comercio.

COMPETENCIA:

La competencia radica en su Señoría, por la naturaleza del asunto, la cuantía y el lugar de domicilio de los demandados. Respecto de la cuantía, se estima en sumas inferiores a \$40'000.000,00, por lo tanto, es de **MÍNIMA CUANTÍA**.

PROCEDIMIENTO:

A la presente demanda, se le debe imprimir el procedimiento previsto en el **CAPÍTULO 1, TÍTULO ÚNICO, Sección II, del C. G. del Proceso.**

MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO:

Respetuosamente manifiesto bajo juramento, que el original del título valor **LETRA DE CAMBIO** sin número, por la suma de **\$7'000.000,00**, base de la presente acción, se encuentra en mi poder y el cual aportaré al proceso si su Despacho así lo dispone.

PRUEBAS:

Téngase como tales, **LETRA DE CAMBIO** sin número, por la suma de **\$7'000.000,00**, base de la acción.

PRUEBAS:

Téngase como tales, la **LETRA DE CAMBIO** sin número, por la suma de **\$7'000.000,00**, base de la acción.

ANEXOS:

Los documentos indicados en el acápite de pruebas;
Aporto certificación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) y constancia de registro, en el Registro Nacional de Abogados, de mi correo electrónico ante el SIRNA de la Rama Judicial.

NOTIFICACIONES:

La ejecutada recibe notificaciones en la Carrera 7 N° 21-24, Oficina de Recursos Humanos de la Personería Distrital de Bogotá

La demandada recibe notificaciones en la siguiente dirección electrónica

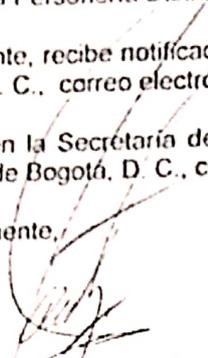
Correo: clvargas@personeriabogota.gov.co

La anterior dirección electrónica se obtuvo de la página Web de servidores públicos de la Personería Distrital de Bogotá, que aportó para su conocimiento.

La demandante, recibe notificaciones en la Carrera 14-A N° 46-91, Oficina 101, de Bogotá, D. C., correo electrónico yamilesuamendivelso@gmail.com.

El suscrito, en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 14-A N° 46-91, Oficina 101, de Bogotá, D. C., correo electrónico: gonzarateca@gmail.com

Respetuosamente,



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE
C. C. N° 11.432.426 de Facatativá
T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura

 Rapientrega

15 OCT 2022

COPIA
2 DE

ACEPTADA

No. POR \$

A favor: _____

A cargo: Carmen Liz Vargas Silva

A pagar: 51700836.

Fecha: _____

Dir. Deudor: _____

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 71000.000
(SIN PRECEDENTE)

Subor: Carmen Liz Vargas Silva El día 28
 De: Marzo 20 20 Su servira usted pagar adelantadamente en Bogotá
 a la orden de: Yamile suñ Henechve/50.

La suma de: Sete millones de Pesos

Pagos mensuales corriente, más intereses durante el término de vigencia de esta letra se obligan solidariamente y por separado a los suscriptores de esta letra en el orden que sigue:

Ciudad: Bogotá Fecha 18/12/19.19. Carmen Liz Vargas Silva
CC 51700836

Rapientrega

03 DEC 2019
COPIA
L. DE

Juanito, Juan de los Rios,
Causa CC. 51855 218/126
de procedimiento propio al objeto
judicial de Carlos Alberto
Gonzalez, CC. 11432426


Juanito Juan de los Rios
CC. 51855 218/126

Acepto: 
Carlos Alberto Gonzalez C.
CC. 11432426

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C. veintidós (22) de Agosto de 2022

Proceso No 2322-0778

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de YAMILE SUA MENDIVELSO, en contra de CARMEN LUZ VARGAS SILVA, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$7.000.000 m/cle., por concepto de capital incorporado en la letra de cambio base de la acción con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2020.
2. Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (artículo 442 ibidem).

Téngase en cuenta que el Dr. CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE actúa como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE.

23220003
ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

Requiere:
15 OCT 2022
COP
L.E.

